



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

**BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATOS
ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DEL AMBITO DE LA UGEL –SAN IGNACIO**

Nº 02 – 2014 -.CAS-UGEL-SI/D.

I. GENERALIDADES:

El objetivo de la presente convocatoria es establecer los lineamientos generales para el proceso de concurso público, mediante el cual se seleccionaran los postulantes que resulten ganadores, para cubrir diversas plazas administrativas en Instituciones Educativas, comprensión del ámbito de la UGEL – San Ignacio, en base a los perfiles y requerimientos contenidos en la presente bases, para ser contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, en cumplimiento al Decreto Legislativo Nº 1057- Decreto Legislativo, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075 – 2008 – PCM, Ley Nº 29849 Eliminación Progresiva Contrato CAS, Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2014.

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, que reúna los requisitos y perfiles de acuerdo a los requerimientos del servicio materia de convocatoria, conforme al siguiente detalle:

1.1. PLAZA DE OFICINISTA: (06 Plazas).

- a) **Lugar de prestación de servicio:** En Instituciones Educativas comprensión de la Sede UGEL San Ignacio
- b) **Duración del contrato:** Cuatro meses.
- c) **Remuneración:** Monto Mensual s/. 950.00 (Novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), sujetos a descuentos de Ley.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

1.2. **PLAZA TRABAJADORES DE SERVICIO:** (14 Plazas).

- a) **Lugar de prestación de servicios:** Instituciones Educativas comprensión de la Sede UGEL San Ignacio.
- b) **Duración de contrato:** Cuatro meses,
- c) **Remuneración:** Monto Mensual s/. 950.00 (Novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), sujetos a descuentos de Ley.

II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

2.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, con domicilio legal en la Avenida Chililique N° 330 – San Ignacio, a quien en adelante se le denominará la **ENTIDAD**, cuyo proceso se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisión de Contratación Administrativa de servicios (CAS 2014), de la Sede de la UGEL San Ignacio.

2.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato se rige por el Sistema de Contratación regulado por el D.L. N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, D.S N° 065-2011- PCM y la Ley N° 29849.

2.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicio CAS – Ley 29849.

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, Ley N° 30114.
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- Ley N° 28715, Código de Ética de Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1123, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativa de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 29849 sobre eliminación Progresiva Contrato CAS.

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR.

4.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

7. Solicitud dirigida al Presidente del Comité de Contratación – Modalidad CAS UGEL. S.I, precisando obligatoriamente a la plaza a la que postula, materia de convocatoria. (Oficinista o Trabajador de servicio), según las indicadas en la presente bases, caso contrario será eliminado automáticamente.
8. Copia simple del DNI, carné de identidad o extranjería.
9. Declaración Jurada simple, según formato establecido en el Anexo 01.
10. Hoja de vida documentaria, en el cual se acredite toda la documentación para la evaluación de los criterios, los mismos que deben estar debidamente fedateados por personal de la sede, foliados.
11. Resolución de Discapacidad vigente emitida por la CONADIS, en caso corresponda.
12. Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso corresponda.



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

LOS POSTULANTES QUE CLASIFIQUEN A LA ENTREVISTA PERSONAL, DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA OBLIGATORIA LOS DOCUMENTOS ORIGINALES PARA SU CONSTATAción, CASO CONTRARIO SERÁN EXCLUÍDOS DEL PROCESO.

EL POSTULANTE QUE NO ADJUNTE LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS, QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, OCULTE INFORMACIÓN Y/O CONSIGNA INFORMACIÓN FALSA, AUTOMÁTICAMENTE SE PROCEDERÁ A LA EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

V. IMPEDIEMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Personas que no acrediten los requisitos mínimos establecidos en el cargo materia de convocatoria.
2. Servidores de carrera que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
3. Personas con 70 o más años de edad.
4. Servidores que hayan incurridos en abandono de cargo en el año 2012.
5. Ex Servidores destituidos o separados del servicio, sanción aplicada en el periodo 2009 a la fecha de postulación inclusive.
6. Ex Servidores sancionados con separación definitiva o destitución del servicio por delito de violación de la libertad sexual.
7. Personas inhabilitadas como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y contratación en los últimos cinco años.
8. Personas condenadas por delitos dolosos.
9. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delitos dolosos y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
10. Personas que tiene vínculo laboral vigente con el estado, en cualquier modalidad contractual, a la fecha de la postulación al presente concurso.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

VI. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO: REQUISITOS MINIMOS:

6.1. PLAZA OFICINISTA:

- a) Secundaria completa.
- b) Conocimientos en Computación e Informática, debidamente acreditada.
- c) Manejo en redacción de documentos diversos, utilizados en la Administración Pública.

6.2. PLAZA PERSONAL DE SERVICIO:

- a) Secundaria completa.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:

3. La presentación de los documentos debe estar en un folder, foliado y ordenado según los requisitos señalados en la convocatoria, estos documentos serán entregados en Mesa de Partes, debidamente autenticados por la UGEL San Ignacio.

4. El Postulante a éste Proceso, no podrá presentarse en más de un proceso de selección de Contrata Administrativo se Servicios CAS, convocado simultáneamente en el Gobierno Regional de Cajamarca.

VIII. ETAPAS DEL PROCESO: CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
20 / 05 / 2014	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES.
21/05/2014 AL 23/05/2014	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES INDICANDO LA PLAZA A LA QUE POSTULA.
23/05/2014 AL 27/05/2014	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES
28/05/2014	PUBLICACIÓN DEL PERSONAL QUE CUMPLE REQUISITOS MINIMOS, CUADRO PRELATIVO PRELIMINAR Y APTOS PARA ENTREVISTA PERSONAL
29/05/2014	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS
30/05/2014	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS Y PUBLICACIÓN DEL CUADRO PRELIMINAR Y APTOS
02/06/2014 AL 03/06/2014	ENTREVISTA PERSONAL



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

04/06/2014	PUBLICACIÓN DE CUADRO FINAL
04/06/2014	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

IX. ETAPAS DEL PROCESO:

Las etapas del presente proceso de selección serán:

9.1. PREPARATORIA:

Constituida por el presente documento

9.2. CONVOCATORIA: 20 Plazas de trabajador Administrativos, (Oficinista y Personal de servicio) de diversas Instituciones Educativas, comprensión del ámbito del al UGEL San Ignacio, vigencia: 04 meses.

9.3. SELECCIÓN: Comprenderá dos etapas, teniendo como puntaje máximo 100 puntos:

9.3.1. EVALUACIÓN CURRICULAR: 60 PUNTOS.

9.3.2. ENTREVISTA PERSONAL: 40 PUNTOS.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

10.1. EVALUACIÓN CURRICULAR: El puntaje máximo es de 60 puntos, éste puntaje solo es computable para aquellos postulantes que acreditaron los requisitos mínimos del perfil para puesto, al que se presentó y clasificarán a la siguiente fase. (Entrevista Personal), solo los postulantes que obtengan un puntaje mínimo de 30 puntos. Se tendrán como concepto a evaluar los siguientes:

a) El Proceso de evaluación, considera los criterios: Formación Profesional, Capacitaciones, Experiencia Laboral y méritos. Se encuentra establecido en el Anexo 02, precisándose los respectivos puntajes.

b) Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15 % sobre el puntaje total, obtenido en le resultado final, para lo cual deberán adjuntar copia del correspondiente certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional con Discapacidad – CONADIS, de acuerdo a la Ley N° 27050, Ley General de Discapacidad y su Reglamento, modificado por la ley 28164.



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

c) los postulantes que acrediten su condición de licenciados de las Fuerzas Armadas, recibirán una bonificación adicional del 10 % sobre el puntaje obtenido en el proceso de evaluación de la Entrevista Personal, debiendo adjuntar copia fedateada del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.

d) Luego de evaluar los expedientes, el comité de Contratación elaborará el cuadro de méritos correspondiente.

e) En caso de igualdad de puntaje, para determinar la prioridad en el cuadro de méritos, se debe considerar de manera excluyente los puntajes obtenidos en:

- Formación académica
- Capacitaciones.
- Experiencia Laboral
- Méritos

f) La experiencia laboral se sustenta con la presentación de la Resolución de contrato y/o contrato CAS, relacionado al cargo materia de convocatoria, y/o experiencia en labores Administrativas, ambas vinculadas directamente al Sector Educación, adjuntando necesariamente copias autenticadas de las boletas de pago o constancias de pago emitidos por la DRE, UGEL.

g) Para la evaluación de la experiencia laboral no son computables los servicios prestados como personal Administrativo y profesional de salud en el Sector Privado, contratos por servicios no personales, reconocimientos sólo para efectos de pago, servicios Ad Honoren, ni los servicios docentes.

h) Los certificados de capacitación que se consideran válidos para el presente concurso, son las emitidas por la DRE o UGEL sean o no unidades ejecutoras siempre y cuando éstos estímulos se otorguen por acciones excepcionales en beneficio de la Educación y la cultura nacional o por el cumplimiento altamente eficiente de las tareas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación.

j) El certificado de desempeño laboral, se calificará para los postulantes que laboran el año 2013, en el cargo al que postulan y/o en labores Administrativas, ambas



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

relacionadas directamente al Sector Educación y es necesariamente por el Director de la DRE / UGEL o I.E. donde fue contratado el servidor, según corresponda.

10.2. **ENTREVISTA PERSONAL:** El puntaje máximo es de 40 puntos. Se tendrán como conceptos a evaluar los siguientes aspectos (Según anexo 3):

- a) Conocimientos sobre Realidad Nacional, Local e Internacional y según al cargo que postula.
- b) Fluidez Verbal.
- c) Desenvolvimiento.
- d) Confianza en sí mismo.

XI. DE LA ADJUDICACIÓN:

1.1.1. La adjudicación está a cargo del Comité de Contratación y se realiza en estricto orden de méritos, en la fecha establecida en el cronograma aprobado, los postulantes deberá haber alcanzado como nota mínima aprobatoria 70 puntos, luego de sumadas las etapas de evaluación curricular y entrevista personal, siendo adjudicados el número de puestos, respetando el orden de méritos en el cuadro de resultados final, de acuerdo a la plaza a la que postula.

1.1.2. Las vacantes publicadas, son adjudicadas a libre elección de los postulantes, respetando siempre el cuadro de méritos y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

1.1.3. El comité de Contratación entregará el Acta de Adjudicación, suscritos por todos sus miembros, a quien resulte ganador.

1.1.4. Concluida la adjudicación, el comité de Contratación remitirá a la UGEL, los expedientes de los servidores adjudicados con la respectiva copia del Acta de Adjudicación, así como el informe final del proceso de evaluación, anexando toda la documentación generada en el mismo.

1.1.5. El Director de la UGEL es responsable, luego de culminado el proceso de evaluación y adjudicación de la emisión del contrato bajo modalidad CAS, según formato estándar así como el pago oportuno de la remuneraciones.



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

1.1.6. En caso que el servidor contratado no asuma el cargo dentro de los tres días calendarios de haber sido decepcionado el Acta de Adjudicación la UGEL dejara sin efecto su contrato debiendo el Presidente del Comité de Contratación elevar una nueva propuesta, respetando el orden de mérito del cuadro.

XII. DE LA REMUNERACIÓN:

12.1. El pago de remuneraciones bajo modalidad CAS, corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado; debiendo presentar en forma mensual informe de actividades con visto bueno de su jefe inmediato y su recibo por honorarios, según la remuneración a la puesto que postula (sujeto a descuentos de Ley, independientemente de la cuota patronal ES SALUD), quedando prohibido dicho pago por días no laborados.

XIII. DE LA RESPONSABILIDAD:

13.1. Los miembros del Comité de Contratación son responsables administrativamente de la conducción del proceso de evaluación normados en las bases.

13.2. Los contratos CAS que no cuenten con disponibilidad presupuestal son nulos de pleno derecho, debiendo establecerse además además las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

13.3. El Director de la UGEL, en caso de detectar irregularidades, falsificaciones o adulteraciones en la documentación presentada por el postulante, no suscribirá el contratado CAS, indicando las acciones legales pertinentes por delito contra la Fe pública.

13.4. Considerando que los procedimiento administrativos se sustentan en la aplicación de la fiscalización posterior, la UGEL está obligada a verificar de oficio la autenticidad de las Declaraciones Juradas, documentos, informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado , de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 096 – 2007.PCM.

XIV. DE LA DECLARATORIA DE DESERTO DEL PROCESO.

a) Cuando no se presentan los postulantes al proceso de selección.

b) Cuando ninguno de los postulantes cumple los requisitos mínimos, según bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

c) Cuando habiendo dado cumplimiento a los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtienen el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso, fijadas en las respectivas bases.

XV. DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO: El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad De la entidad:

a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.

b) Por restricciones presupuestales

c) Otros supuestos debidamente justificados.

XVI. DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Los postulantes a cargos de Instituciones Educativas de acción conjunta deben contar con la propuesta de su Director con el visto bueno de la Oficina Diocesana de Educación Católica ODEC respectiva, de conformidad con lo señalado en los Artículos 11º y 12º del Reglamento de Centro Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, siempre que cumpla con los requisitos mínimos para el cargo y haber obtenido como nota aprobatoria de 70 puntos, luego de sumadas las etapas de evaluación curricular y entrevista.

SEGUNDA: Los aspectos no contemplados en la Bases, será absueltos por la Comisión de Contratos Administrativos de Servicios y la normatividad sobre la materia.

San Ignacio, 20 de Mayo del 2014



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

YO.

Persona natural identificado (a) con DNI N°, declaro bajo juramento:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en el periodo comprendido entre los años 2009 a la fecha.
- No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos contra la libertad sexual.
- Sistema pensionario:
AFP ().....SNP ()
CUSPP.....
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.

Dado en la ciudad de....., a los.....días del mes dedel 2014

.....

(Firma)

Huella Digital

Nombre

(Índice Derecho)

DNI

Nota: Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiera incurrido (Art. 4º DS 017-96-PCM).